



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de 11 de marzo de 2016, de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón, por el que se aprueba la convocatoria pública de becas de comedor en colegios públicos y concertados de segunda etapa de educación infantil y enseñanza primaria durante el curso escolar 2016/2017.

BDNS(Identif.): 303172.

Descripción de la convocatoria: Acuerdo de 11 de marzo de 2016, de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón, por el que se aprueba la convocatoria pública de Becas de comedor en colegios públicos y concertados de segunda etapa de educación infantil y enseñanza primaria durante el curso escolar 2016/2017. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index):

Primero.—Beneficiarios.

Menores escolarizados en Centros escolares públicos o concertados de Segunda etapa de Educación Infantil y Enseñanza Primaria del Municipio de Gijón, cuya unidad familiar esté empadronada en éste último municipio.

Segundo.—Objeto de la convocatoria.

Regular el sistema de concesión de becas de comedor, en los centros escolares que dispongan de este servicio para el curso 2016/2017, dirigidas a menores escolarizados en los Centros Públicos de segunda etapa de Educación Infantil y Enseñanza Primaria del Municipio de Gijón, cuya unidad familiar esté empadronada en éste municipio. Se extenderá a aquellos Centros Escolares Concertados que se comprometan, a cumplir las condiciones exigidas en la convocatoria por la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón. La beca de comedor escolar se extenderá a los días de vacaciones escolares, para los/las niños/as que participen en el programa del Ayuntamiento de Gijón, "11x12" y se queden a comer en el comedor.

Tercero.—Bases reguladoras.

Ordenanza por la que se regula el Régimen general de concesión de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Gijón (publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, del día 27 de enero de 2006).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía máxima de la convocatoria para el curso escolar 2016/2017 será de 1.533.000,00 €. Se establece la siguiente distribución del presupuesto: 463.000,00 € para los meses de septiembre a noviembre de 2016 y 1.070.000,00 €, correspondientes a los meses de diciembre de 2016 a agosto de 2017.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo general de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA.

Gijón, 11 de marzo de 2016.—La Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón.

Gijón, 4 de abril de 2016.—La Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales.—Cód. 2016-03417.